

ANEXO

SERVICIO DENOMINADO “FORMACION PARA EL PROGRAMA DE REACTIVACION PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACION MAYORES DE 30 AÑOS, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2017 DE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y HACIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, EN EL MUNICIPIO DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)” Expediente RDL/0060/2018

I. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación del servicio “FORMACION PARA EL PROGRAMA DE REACTIVACION PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACION MAYORES DE 30 AÑOS, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2017 DE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y HACIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, EN EL MUNICIPIO DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)” Expediente RDL/0060/2018.

II. FUNCIONES A DESARROLLAR

Las funciones a desarrollar serán las siguientes:

La realización de 2 cursos de formación en aplicación de la Orden de 22 de diciembre de 2017 , de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, que tiene concedido el Ayuntamiento de Mejorada del Campo con número de expediente Expediente RDL/0060/2018, y que es el que se relacionan a continuación:

*Formación en tecnologías de la información y las comunicaciones,

1) Curso de Ofimática Iniciación 100 horas.

Contenido Formativo

40 horas Word iniciación

60 horas Excel iniciación

1 Grupo de 6 Alumnos

*Formación en competencias generales:

2) Curso de Prevención de Riesgos Laborales 20 horas

Contenido Formativo

Introducción

de riesgos laborales
Marco Normativo básico en materia de prevención

Recurso Preventivo

Condiciones de Seguridad

1 Grupo de 6 Alumnos

- La formación se impartirá en modalidad presencial en el aula de la Concejalía de Desarrollo Local y Empleo del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, ubicada en la Plaza Casa Grande nº4 de Mejorada del Campo, en las fechas que se indiquen, en cualquier caso antes del **1 de diciembre de 2018**.
- Al finalizar el curso se le entregara a cada desempleado participante un certificado de asistencia a la misma o bien un diploma cuando haya superado la formación con evaluación positiva, según modelo de la Orden de 22 de diciembre de 2017 de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.
- Los profesores-monitores reflejaran documentalmente los resultados obtenidos por los alumnos en cada una de las unidades o módulos formativos del plan de formación, de manera que puedan estar disponibles en los procesos de seguimiento y control de la calidad de las acciones formativas.
- Donde se realice la formación de los participantes deberá hallarse debidamente identificada mediante carteles exteriores, según modelo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.
- En toda la documentación que se genere se estará obligado a hacer constar la colaboración de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, y el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, mediante sus correspondientes logos, así como el del Ayuntamiento de Mejorada del Campo.
- Al finaliza la formación se hará entrega por parte de la empresa adjudicataria de las hojas de asistencia por cada proyecto, en los modelos que indica la Orden de 22 de diciembre de 2017 de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.

- Las fechas de impartición del curso se podrán ver alteradas por la programación que pueda establecer la Comunidad de Madrid.
- La empresa adjudicataria tendrá que realizar un seguro de accidentes a todos los alumnos, durante la duración de los cursos.

III. PRECIO

El presupuesto del contrato que servirá de base de licitación, el cual incluye todos los gastos que se deban satisfacer para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, para el curso de *Curso de Ofimática Iniciación* (100 horas) asciende a la cantidad de CUATRO MIL OCHOCIENTOS (4.800) EUROS, exento de I.V.A. al tratarse de una actividad docente y para el *Curso de Prevención de Riesgos Laborales* (20 horas) asciende a la cantidad de NOVECIENTOS SESENTA (960) EUROS, exento de I.V.A. al tratarse de una actividad docente.

Los licitadores podrán cubrir el tipo de licitación o bien podrán mejorarlo a la baja, consignando en letra y número el importe a percibir por la adjudicación.

IV. PRESTACIONES

- Para el desarrollo de las funciones anteriores la empresa adjudicataria ha de contar con personal cualificado técnicamente para poner en marcha y desarrollar todas las funciones previstas y que cumpla con la Orden de 22 de diciembre de 2017 de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.

DOCUMENTACIÓN

- La empresa adjudicataria deberá presentar un proyecto que incluirá el curso que va a desarrollar, su programación y cronograma en el que se detalle objetivos concretos, metodología, evaluación que se va a realizar y actuaciones a desarrollar, siempre cumpliendo con la Orden de 22 de diciembre de 2017 de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.

Además, deberá presentar antes del 31 de diciembre de 2018 una memoria explicativa en la que de forma general se detallará todo el trabajo desarrollado a lo largo de la formación y que incluirá un apartado evaluativo con los logros y resultados obtenidos.

V. CRITERIO DE VALORACIÓN

Para la valoración de las proposiciones presentadas y la determinación de la oferta económica más ventajosa se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- PRECIO, Máximo de OCHENTA (80) PUNTOS, se valorara con 80 puntos a la oferta que presente el importe más bajo (mejor oferta) y para el resto de ofertas se actuara del siguiente modo. Se determinara el importe de la diferencia existente entre el presupuesto base de licitación establecido por el Ayuntamiento y la oferta presentada por el licitador y se puntuara proporcionalmente, es decir, si la diferencia de la mejor oferta se le asignan 80 puntos, a la diferencia de la oferta a tener en cuenta se le asignara X.
- MEJORAS, Máximo de DIEZ (10) PUNTOS, Se valorara con 20 puntos, la puesta a disposición de una bolsa económica para la adquisición de medios materiales adicionales para el desarrollo de la acción formativa. El criterio de puntuación será a la mejor propuesta (la bolsa económica mayor) se valorará necesariamente con la máxima puntuación, y la peor con cero puntos, a las ofertas intermedias se valoraran proporcionalmente.
- CALIDAD SOCIAL.

Se valorará hasta un máximo de DIEZ (10) PUNTOS al licitador que tenga contratadas en su plantilla mayor número de personas con discapacidad con contrato indefinido y a tiempo completo y para el resto de ofertas se puntuará proporcionalmente. Se acreditará presentando los TC2 junto al Certificado de Discapacidad y contrato de trabajo.

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del servicio será desde su adjudicación hasta el 1 de Diciembre de 2018.

VII. FACILIDADES DE LA DIRECCIÓN

La dirección, inspección y vigilancia de los trabajos corresponderá a la Concejalía de Desarrollo Local y Empleo del Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

Carlos Imbernón Sapiña

Fdo. El Coordinador de Desarrollo Local